



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso 2012-00417-00, el cual se encuentra con Auto que ordena seguir adelante la ejecución calendado 19-marzo-2013, ejecutoriado y, su última actuación fue el auto calendado 21-noviembre-2019 que decretó medida cautelar de embargo. Auto notificado por Estado No. 171 del 22-noviembre-2019. Provea,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. –NIT890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.
DEMANDADOS	ASEADORA ANDINA S.A. –NIT.830.105.570-1 y EDITH DEL CARMEN MARTÍNEZ POLO –CC.37.276.063
RADICADO	23001 31 03 003 2012 00417 00
ASUNTO	DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso -Regla b), es decir, en el proceso de marras no se observa actuación alguna desde el auto calendado 21-noviembre-2019 que decretó medida cautelar de embargo. Auto notificado por Estado No. 171 del 22-noviembre-2019.

Por lo que este juzgado dispone lo siguiente:

Primero. - Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Segundo. – Levántense todas las medidas cautelares decretadas al interior del juicio, siempre que no haya remanente. Por secretaria, elabórense los oficios respectivos.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Tercero. - No condenar en costas ni perjuicios.

Cuarto. - En firme esta providencia, **Archívese el expediente.** Déjense las constancias de rigo en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade6680aaded5a4bef8973d5f2c6f49f1b99af3be77726cff2edc84f4b0bacc**

Documento generado en 23/11/2021 11:52:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>